



Resolución Ministerial *N° 245-2022-MINAM*

Lima, 21 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30321, se crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental para el financiamiento de las acciones de remediación ambiental de sitios impactados como consecuencia de las actividades de hidrocarburos, que impliquen riesgos a la salud y al ambiente y, ameriten una atención prioritaria y excepcional del Estado;

Que, el artículo 5 de la referida Ley establece que, para los efectos de la implementación del citado Fondo, se conforma la Junta de Administración a que se refiere la Ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, integrada, entre otros, por un (1) representante del Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 166-2022-MINAM, se designa a el/la Viceministro/a de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente y al Asesor/a en Temáticas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, como los representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio del Ambiente ante la Junta de Administración del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental;

Que, mediante Carta PRFNP N° 1130-2022, el Gerente de Pasivos Ambientales del Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado - PROFONANPE solicita al Ministerio del Ambiente designe o ratifique a los/las representantes titular y alterno/a de la entidad ante la instancia previamente indicada;

Que, estando a la propuesta efectuada por el Viceministerio de Gestión Ambiental a través del Memorando N° 01214-2022-MINAM/VMGA, para la actualización de los/las representantes titular y alterno/a del Ministerio del Ambiente, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes titular y alerno del Ministerio del Ambiente ante la Junta de Administración del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental a que se refiere el artículo 5 de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, según el siguiente detalle:

- Viceministro/a de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, representante titular.
- Especialista en Gestión de la Calidad Ambiental II de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, representante alerno.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección Ejecutiva del PROFONANPE, en su calidad de Secretaría Técnica Administrativa y Financiera de la Junta de Administración, así como a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 166-2022-MINAM.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Wilbert Gabriel Rozas Beltrán
Ministro del Ambiente